

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001-40-03-045-2016-01056-00

V

Se le reconoce personería al señor CRISTIAN CAMILO LEÓN HERRERA, en su calidad de miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Libre, como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines señalados en la sustitución de poder.

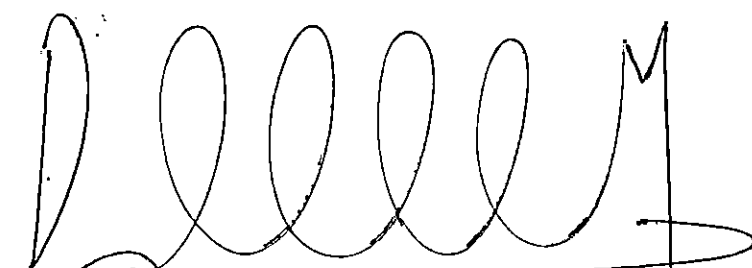
Se requiere a la parte actora para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, realice las gestiones necesarias para vincular al demandado ANDRÉS FELIPE IZAQUITA MOSQUERA a la litis, lo cual puede ordenarse por el despacho al no encontrarse pendientes actuaciones encaminadas a consumir medidas cautelares.

Para el cómputo del plazo anteriormente mencionado, téngase en cuenta lo señalado en la parte final del artículo 2º del Decreto Legislativo 564 de 15 de abril de 2020.

Vencido ese término sin que la parte demandante hubiese dado cumplimiento a lo aquí dispuesto, se tendrá por desistida, tácitamente, la demanda.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 317 del Estatuto Procesal Civil.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A. M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

Secretario.